



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal

Florencia, Caquetá, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Mauricio Saavedra
Accionado: Municipio de Florencia Caquetá
Radicación: 180014003004-2023-00453-00

Le correspondió por reparto a este Despacho la anterior tutela en línea presentada por Carlos Mauricio Saavedra, y tiene este Juzgado competencia para asumir su conocimiento.

Así las cosas, como el escrito reúne los requisitos mínimos exigidos conforme a lo previsto en el artículo artículo 14 del Decreto 2591/91, este funcionario halla procedente admitirla.

Así mismo, se requerirá a la accionada para que suministren los datos de la persona que fue nombrada en esa entidad en periodo de prueba mediante Decreto N° 00266 del 09 de mayo de 2023.

Por lo anterior expuesto, el suscrito Juez,

DISPONE

- PRIMERO. ADMITIR y ORDENAR** dar trámite sumario y preferencial a la Acción de Tutela de la referencia.
- SEGUNDO. CONCEDER** al **MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, el término de dos (02) días siguientes a su notificación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción sobre lo expuesto por la accionante en el escrito de tutela, rinda el correspondiente informe sobre el asunto, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer a su favor si a bien lo tiene. **ADVIÉRTASE** que de no dar respuesta dentro del plazo correspondiente se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- TERCERO. REQUIÉRASE** a la accionada a para que suministren los datos de la persona que fue nombrada en esa entidad en periodo de prueba mediante Decreto N° 00266 del 09 de mayo de 2023.
- CUARTO. TÉNGASE** como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por la parte accionante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal

QUINTO. **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito, conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dydir Mauricio Díaz Martínez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16c96f4a575c03e5db670d7524b374ad262dfc30d62ad6fc2d89d365c004143**

Documento generado en 14/07/2023 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>